



# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.  
RESERVADA

UNEP/CEPAL/WG.48/3  
16 de septiembre de 1980

ESPAÑOL  
Original: INGLES

SEGUNDA REUNION DE EXPERTOS DESIGNADOS POR  
GOBIERNOS PARA REVISAR EL BORRADOR DEL PLAN  
DE ACCION PARA LA REGION DEL GRAN CARIBE



BORRADOR DEL PLAN DE ACCION PARA EL PROGRAMA AMBIENTAL DEL CARIBE

301.31  
P738 (3)

Nota: El presente documento contiene el borrador del Plan de Acción consolidado para el Programa Ambiental del Caribe, en su forma revisada por la Reunión de Expertos Designados por Gobiernos para revisar el Borrador del Plan de Acción para la Región del Gran Caribe (Caracas, Venezuela, 28 de enero a 1º de febrero de 1980). El informe completo de la Reunión figura en el documento E/CEPAL/PROY.3/L.6, publicado también con la signatura UNEP/CEPAL/WG.48/INF.3.



301.31/8738 (3)



Programa  
de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente

Distr.  
RESERVADA

UNEP/CEPAL/WG.48/3  
16 de septiembre de 1980

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

SEGUNDA REUNION DE EXPERTOS DESIGNADOS POR  
GOBIERNOS PARA REVISAR EL BORRADOR DEL PLAN  
DE ACCION PARA LA REGION DEL GRAN CARIBE

BORRADOR DEL PLAN DE ACCION PARA EL PROGRAMA AMBIENTAL DEL CARIBE

Nota: El presente documento contiene el borrador del Plan de Acción consolidado para el Programa Ambiental del Caribe, en su forma revisada por la Reunión de Expertos Designados por Gobiernos para revisar el Borrador del Plan de Acción para la Región del Gran Caribe (Caracas, Venezuela, 28 de enero a 1º de febrero de 1980). El informe completo de la Reunión figura en el documento E/CEPAL/PROY.3/L.6, publicado también con la signatura UNEP/CEPAL/WG.48/INF.3.

GE.80-2839

20488



900042301 - BIBLIOTECA CEPAL

## INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Preámbulo .....	1 - 4	1
I. Introducción .....	5 - 8	2
II. Evaluación y gestión ambientales .....	9 - 43	2
Nivel de acción general .....	15	3
Control de la contaminación .....	16 - 18	4
Zonas costeras .....	19 - 21	5
Pesquerías .....	22 - 26	6
Cuencas hidrográficas .....	27 - 28	6
Calamidades naturales .....	29 - 31	7
Energía .....	32 - 33	7
Asentamientos humanos .....	34 - 37	7
Turismo .....	38 - 41	8
Sanidad ambiental .....	42 - 43	8
III. Educación, capacitación y desarrollo de recursos humanos..	44 - 48	9
IV. Medidas de apoyo .....	49 - 74	9
Dispositivos institucionales .....	51 - 70	9
Dispositivos financieros .....	71 - 74	11
APENDICE .....		13

BORRADOR DE PLAN DE ACCION PARA EL PROGRAMA AMBIENTAL DEL CARIBE

Preámbulo

1. La región es una entidad geográfica integrada por Estados y territorios que tienen estructuras económicas y políticas, recursos naturales, sistemas sociales, características ambientales y posibilidades de desarrollo muy diversos. Se ha tenido presente esta diversidad al preparar el Plan de Acción.
2. La región que abarca este Plan de Acción es el Gran Caribe, que comprende los Estados y territorios del Caribe insular (incluidas las Bahamas), el noreste de América del Sur desde Colombia hasta el Departamento Francés de Guayana, Panamá, los Estados de América Central, México y los Estados ribereños del Golfo de los Estados Unidos, así como el litoral y el alta mar del Caribe propiamente dicho, el Golfo de México y las aguas del Océano Atlántico adyacentes a los Estados y territorios antes citados.
3. Los países insulares de la región tienen necesidades especiales, debido a la fragilidad de sus ecosistemas y a su capacidad de sustentación particularmente limitada. El Plan de Acción reconoce concretamente estas necesidades muy especiales.
4. Los objetivos principales del Plan de Acción son los de ayudar a los gobiernos de la región a reducir al mínimo los problemas ambientales en el Gran Caribe mediante la evaluación de la situación del medio ambiente y las actividades de desarrollo de la gestión ambiental. Por otra parte, el Plan de Acción establecerá un marco general para las actividades que requieran cooperación regional, con el objeto de consolidar la capacidad de los Estados y territorios de la región del Gran Caribe en lo tocante a aplicar métodos eficaces de gestión del medio ambiente, logrando con ello un desarrollo persistente y sostenido de la región. Para alcanzar estos objetivos globales, tal cooperación abarcará específicamente los siguientes aspectos:
  - prestación de asistencia a todos los países de la región, reconociendo la situación especial de los países insulares más pequeños;
  - utilización de los recursos naturales, financieros y humanos de la región mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD);
  - fomento de la autodependencia regional mediante un intercambio de experiencias sobre los problemas comunes;
  - cooperación ante los problemas de carácter transnacional o internacional, incluidos los desastres naturales y los provocados por el hombre;
  - estímulo y coordinación de las actividades de asistencia internacional;
  - consolidación de las instituciones nacionales y subregionales existentes;
  - intensificación del interés y el conocimiento por el público de los procesos de desarrollo y ambientales.

## I. Introducción

5. Con el fin de alcanzar los objetivos de este Plan de Acción es necesario cumplir el siguiente proceso:

a) Evaluación que incluye el inventario y el análisis de los recursos naturales y de aquellas de sus características ambientales que sean necesarias para establecer un diagnóstico ambiental que sirva de base a una gestión racional del ambiente.

b) Gestión que incluye la formulación de directrices, de planes y proyectos específicos, así como la definición de los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo.

6. El Plan de Acción centrará sus actividades en las zonas costeras, dedicando especial atención a las interacciones de los ecosistemas terrestres, costeros y marinos.

7. El Plan de Acción establece dos niveles de acción distintos:

a) Formulación de estrategias globales de largo plazo para un desarrollo que sea aceptable desde el punto de vista del medio ambiente, teniendo en cuenta las prioridades, necesidades y posibilidades de la región; y

b) Proyectos concretos de cooperación y de orientación práctica, que correspondan a las necesidades ambientales importantes e inmediatas de la región.

8. Los componentes del Plan de Acción son interdependientes y constituyen un marco general para la acción integral, que contribuye a la vez a la protección y a un desarrollo ecológicamente aceptable y continuo de la región. Ninguno de estos componentes constituye un fin en sí mismo.

## II. Evaluación y gestión ambientales

9. Una de las restricciones más severas al uso efectivo de los recursos en los procesos de desarrollo de la región del Gran Caribe es la escasez de información sobre el medio ambiente y los recursos naturales, limitando la racionalidad en el proceso de toma de decisiones. Esta falta de información adecuada es especialmente grave pues se refiere a aspectos fundamentales como: i) el potencial de recursos subutilizados; ii) la fragilidad

a) el potencial de recursos subutilizados;

b) la fragilidad de muchos ecosistemas de la región;

c) la incapacidad de sostener los rendimientos de recursos sobreutilizados y deteriorados;

d) la existencia de numerosos países insulares que son ecosistemas con recursos limitados y poblaciones relativamente altas.

10. Por consiguiente, el componente de evaluación ambiental, al incluir la descripción y el examen de los temas o problemas ambientales y sus implicaciones presentes o futuras para el hombre y el ambiente, fundamentará y facilitará la toma de decisiones y la realización de los elementos de la gestión ambiental del Plan de Acción.

11. Debido a la falta de datos y conocimientos científicos básicos sobre el medio ambiente, se establecerán programas coordinados de inventarios integrales de los recursos y de vigilancia del medio ambiente en toda la región que abarca el proyecto, en particular con respecto a las zonas marinas y costeras y las áreas vecinas que afectan a estas últimas (incluyendo estuarios, deltas, ciénagas, manglares, lagos, ríos, lagunas costaneras, arrecifes de coral y lechos de hierbas marinas) como base para la formulación de directrices relativas a desarrollos aceptables desde el punto de vista ambiental y a tareas de formación. Los detalles operativos de estos programas se basarán en las actividades nacionales, regionales e internacionales actuales o previstas en este campo.

12. La clave de un desarrollo aceptable desde el punto de vista del medio ambiente es la gestión de los recursos sobre una base sostenible. Tal gestión ha de tener en cuenta la capacidad de sustentación del medio ambiente, los objetivos del desarrollo, tal como los hayan definido las autoridades nacionales competentes, y la viabilidad económica de su consecución.

13. Los distintos Estados y territorios seguirán siendo quienes puedan atender en mejor forma la inmensa mayoría de las necesidades ambientales de la región. Sin embargo, la cooperación regional o subregional puede consolidar y complementar las actividades nacionales, en particular atendiendo intereses comunes que, por su misma naturaleza, quedan al margen de la capacidad de control de un solo país. Además, la cooperación regional y subregional podrá resultar especialmente provechosa para los Estados y territorios más pequeños, que tienen una capacidad limitada de solventar los problemas ambientales.

14. Entre los tipos de acción regional o subregional cabe citar las consultas internacionales, las investigaciones realizadas en régimen de cooperación y las actividades comunes de instituciones nacionales.

#### Nivel de acción general

15. Teniendo en cuenta las oportunidades prioritarias de cooperación y acción en el plano regional o subregional, basadas en las necesidades críticas de la población de la región, el programa ambiental incluirá las actividades principales siguientes:

a) Inventario de las capacidades y medios nacionales para responder a los problemas ambientales, incluyendo instituciones científicas y administrativas, recursos humanos e instalaciones y equipo de investigación.

b) Análisis de las tendencias de desarrollo en la región, especialmente en las zonas costeras, con el objeto de descubrir posibles áreas de sobrecarga ambiental derivada de múltiples exigencias sobre recursos limitados.

c) Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de las naciones de la región para elaborar análisis del impacto ambiental de los grandes proyectos y planes de desarrollo, con el objeto de que pueda incorporarse la dimensión ambiental y la de los recursos naturales en el planeamiento y la ejecución de los programas de desarrollo socioeconómicos.

d) Promoción de mayor apoyo técnico y financiero para aquellas actividades de desarrollo económico en marcha -nacionales, regionales y con apoyo internacional- que utilicen prácticas adecuadas de gestión ambiental, a fin de que tengan efecto de demostración.

e) Desarrollo de redes regionales y subregionales de áreas costeras, marinas y terrestres protegidas, de modo tal que contribuyan a preservar los recursos naturales vivos que son vitales para el desarrollo.

f) Ampliando los esfuerzos existentes y en cumplimiento de los acuerdos que involucran a países de la región, llevar a cabo actividades conjuntas para la protección de las especies en peligro o amenazadas, con el fin de ayudar a mantener el acervo de recursos genéticos de la región; y la armonización de las políticas nacionales para la gestión de la fauna silvestre, los recursos genéticos y los hábitat naturales.

g) Fomento de una mayor utilización de los mecanismos existentes para el intercambio continuo de información ambiental y otros datos pertinentes, entre los países, tanto en el ámbito regional como subregional.

#### Control de la contaminación

16. Evaluación del origen y la magnitud de la contaminación en la región, especialmente en relación con los hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, incluyendo:

a) determinación de los conocimientos técnicos, así como los medios y la capacidad económica existentes a nivel nacional o regional en lo que se refiere a prevenir, combatir, limitar y, en la medida de lo posible, eliminar la contaminación y otros efectos adversos producidos por la exploración, explotación, refinamiento y transporte de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas;

b) estudios de las fuentes de contaminación por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas;

c) determinación y seguimiento de los efectos existentes y potenciales, directos e indirectos, de la exploración, la explotación, la refinación y el transporte de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas;

d) estudios sobre el destino y los efectos de la contaminación provocada por el petróleo, especialmente por derrames, en los ecosistemas costeros tropicales, en especial los de importancia económica, como los manglares, los arrecifes coralíferos, las playas y la pesca de bajura, empleando y aprovechando para ello los derrames o incidentes de oportunidad;

e) identificación y observación de los peligros actuales y potenciales del transporte de sustancias peligrosas además del petróleo y los hidrocarburos petroleros.

17. Evaluación de las fuentes, cantidades y trayectoria de los desechos industriales y agrícolas, así como de los desechos domésticos y municipales que llegan al medio marino y de sus efectos sobre la salud humana, los ecosistemas marinos (particularmente los recursos ictiológicos) y las instalaciones costeras.

18. El control de la contaminación comprenderá las actividades siguientes:

a) Fomento de la cooperación regional y subregional para prevenir, combatir, descubrir, contener y limpiar los derrames accidentales de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.



- b) Promoción de la elaboración de planes de emergencia nacionales y sub-regionales para controlar la contaminación causada por hidrocarburos, teniendo presente el trabajo emprendido por organizaciones que ya están participando en este esfuerzo. Coordinación de planes nacionales, subregionales y regionales existentes.
- c) Establecimiento y fortalecimiento de la capacidad nacional para controlar y vigilar la contaminación, mediante una labor de capacitación y armonización de metodologías.
- d) Fortalecimiento de la capacidad nacional para establecer o mejorar programas de control de la calidad del agua en las zonas costeras.

#### Zonas costeras

19. Evaluación del impacto de las actividades costeras y terrestres en los recursos marinos del litoral, y más concretamente:

- a) determinación de las zonas costeras críticas de la región;
- b) estudios de las características de los desechos industriales, agrícolas y domésticos que van a parar a las zonas costeras (perfil de la evacuación de residuos);
- c) estudios de los efectos de los contaminantes y de las actividades de desarrollo de la costa en comunidades biológicas y hábitat importantes, especialmente en relación con la pesca de bajura y otras actividades relacionadas con la costa;
- d) elaboración de una base para establecer criterios de calidad ambiental aplicables a las aguas costeras tropicales de la región;
- e) estudios del uso de la tierra, y de la conservación y la recuperación de áreas costeras pantanosas y lagunas costeras;
- f) estudios sobre los efectos de las actividades de construcción, ingeniería y minería en las áreas costeras;
- g) investigación sobre los efectos de los plaguicidas en el banano, y otros cultivos de importancia, y sobre posibles controles biológicos.

20. Evaluación de la dinámica costera, que tiene un impacto importante en la salud humana, los ecosistemas marinos y las actividades humanas, al modificar el paradero de los residuos o sedimentos y el movimiento de las arenas, así como la configuración de las costas.

21. La ordenación de las zonas costeras incluirá las actividades siguientes:

- a) Formulación de planes de asesoramiento para la gestión de zonas costeras, haciendo hincapié en la preparación de guías para el uso de la tierra, la gestión de recursos, la protección ambiental y el respaldo a los esfuerzos nacionales en esta materia.
- b) Catalización de la asistencia a las instituciones nacionales para la restauración de los ecosistemas costeros degradados, especialmente manglares y arrecifes coralíferos, dentro de los planes generales para la gestión costera.

### Pesquerías

22. Estudios del ciclo vital de especies de crustáceos, peces y moluscos con importancia comercial, dedicando especial atención al papel que desempeñan ecosistemas costeros como los manglares, las lagunas costeras, los arrecifes coralíferos y las masas de plantas marinas sumergidas (Hydrocharitaceae).

23. Estudios encaminados a determinar las potencialidades pesqueras de la región, su utilización presente y los rendimientos óptimos que es posible mantener.

24. Estudios de las técnicas aplicadas actualmente en la pesca de bajura, con miras a mejorar el rendimiento y la productividad de modo sostenido. Se dedicará especial atención a la pesca de artesanía.

25. Evaluación de la adecuación de especies y técnicas al acuicultivo y al cultivo marino.

26. La gestión de las pesquerías incluirá las medidas siguientes:

a) Desarrollo y fortalecimiento de la cooperación, el intercambio de información y las actividades de formación, fomentando tecnologías locales apropiadas de acuicultivo y pesquerías artesanales.

b) Armonización de las políticas y prácticas para asegurar el uso racional de las pesquerías comerciales en gran escala y pesquerías artesanales, en forma sostenida.

### Cuencas hidrográficas

27. Evaluación de los efectos de las perturbaciones en la relación entre la cubierta forestal y la utilización del agua y el suelo con miras a introducir conceptos de planificación ambiental en la gestión de las cuencas hidrográficas, en particular en las islas pequeñas y las zonas costeras.

28. La ordenación de las cuencas geográficas incluirá el desarrollo de planes para la gestión de cuencas hidrográficas, especialmente en relación con las áreas de avestamiento alrededor del Mar Caribe, haciendo particular hincapié en:

- el control de las inundaciones, la erosión de las tierras y la sedimentación;
- la prevención de la destrucción de las selvas tropicales y el establecimiento de programas de reforestación según sea apropiado;
- la protección del potencial hidroeléctrico de los ríos;
- el mantenimiento y el mejoramiento de la gestión adecuada del agua fresca superficial y subterránea;
- el mantenimiento del hábitat de la fauna silvestre;
- la prevención de la contaminación de las áreas de captación por desechos agrícolas e industriales.

### Calamidades naturales

29. Estudio y evaluación de las posibilidades de catástrofes debidas a fenómenos naturales (análisis de riesgos), con objeto de establecer una estrategia adecuada de corto plazo, y una planificación a mediano y largo plazo, para evitar o mitigar tales riesgos.

30. Continuada cooperación con los organismos pertinentes en el estudio y la evaluación de los procedimientos y estrategias actuales en preparación de desastres naturales, así como de sus efectos intrínsecos con miras a establecer dispositivos de reacción nacionales, regionales y subregionales más adecuados y que sean compatibles con la protección ambiental.

31. La gestión de este sector implicará el fortalecimiento de la cooperación regional o subregional existente para la prevención y alivio de desastres naturales, y para la recuperación ambiental posterior.

### Energía

32. Evaluación de las principales fuentes de energía no tradicional y de su potencialidad de utilización.

33. La gestión del sector de la energía incluirá las medidas siguientes:

a) Cooperación y asistencia técnicas en la aplicación de los sistemas de contabilidad energética que puedan utilizarse como base para la formulación e implementación de políticas y programas energéticos nacionales adecuados.

b) Refuerzo de las actividades regionales y subregionales sobre energía no convencional integrada con el objeto de intercambiar y divulgar más ampliamente toda la información disponible y proporcionar oportunidades para la formación de personal.

c) Desarrollar un programa de cooperación para la implementación de tecnologías y prácticas apropiadas para la eliminación de desechos, con atención especial al reciclaje, generación de energía y a los problemas especiales de las islas más pequeñas.

### Asentamientos humanos

34. Evaluación de las características actuales y de las tendencias futuras en materia de población, considerando elementos de crecimiento, distribución, densidad y migraciones con significación ambiental, y dedicando especial atención a los problemas especiales de las islas y a los efectos en el ambiente de la reubicación y de las viviendas transitorias.

35. Evaluación de las políticas y procesos actuales de urbanización costera y de la tecnología de los asentamientos humanos aplicada en la región, incluidas las técnicas de construcción adecuadas a las características ambientales de ella.

36. Determinación de la interacción de los principales ecosistemas en la región, con objeto de determinar los efectos potenciales a largo plazo provocados por las actividades humanas, y el costo ambiental y en infraestructura del crecimiento de la población.

37. La ordenación de los asentamientos humanos incluirá las medidas siguientes:
- a) Estímulo de consideración de variables ecológicas y técnicas de desarrollo ecológico en la elaboración de nuevos proyectos de asentamientos humanos.
  - b) Aliento a la formulación de proyectos de asentamientos humanos que apunten a estilos de desarrollo optativos.
  - c) Promoción en el campo de los asentamientos humanos de políticas y prácticas que den especial atención a los aspectos ecológicos del desarrollo urbano y rural, así como a la necesidad de adecuados diseños estructurales que tomen en cuenta la posibilidad de desastres naturales. Atención al desarrollo de técnicas de construcción apropiadas y al uso apropiado de materiales de construcción autóctonos en forma sostenida.

#### Turismo

38. Evaluación del impacto del turismo en el medio físico, social y cultural, en particular en las zonas costeras.
39. Evaluación de las posibilidades de turismo (turismo integrado) encaminado a reducir el efecto negativo en los ambientes locales, a traer beneficios a la población local y a poner el turismo sobre una base sostenible.
40. Inventario de áreas que podrían transformarse en parques nacionales, y de reservas marinas que podrían ser utilizadas como recursos turísticos, protegiendo a la vez los ecosistemas frágiles y las áreas de interés científico.
41. La gestión del turismo implicará la formulación de lineamientos para minimizar el efecto negativo del turismo sobre el medio ambiente físico, social y cultural, especialmente en lo que concierne a las zonas costeras.

#### Sanidad ambiental

42. Examen de los problemas de sanidad ambiental existentes, dedicando especial atención a:
- la disponibilidad y calidad de los suministros de agua potable, particularmente en las áreas rurales;
  - tratamiento de aguas servidas;
  - eliminación de desechos sólidos;
  - riesgos del medio ambiente en el trabajo;
  - impacto de los desechos industriales y de los pesticidas en la salud humana, incluyendo la contaminación de aguas freáticas;
  - contaminación de los alimentos y el impacto que ésta puede tener sobre los problemas de salud humana y la malnutrición;
  - los problemas de salud asociados con las migraciones hacia las áreas urbanas y la reubicación de personas como resultado de los proyectos de urbanización;
  - el control de los vectores y de las enfermedades ocasionadas por los mismos.

43. La gestión de la salud ambiental exigirá el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad institucional nacional para mejorar los servicios de salud ambiental, incluido el suministro de agua en zonas urbanas y rurales, control de la calidad del agua, recursos hídricos, eliminación de desechos en condiciones sanitarias, control de contaminación del agua y control de vectores.

### III. Educación, capacitación y desarrollo de recursos humanos

44. En vista de la imperiosa necesidad de apoyar medidas para fortalecer una gestión aceptable del medio ambiente, los países de la región dan la mayor prioridad al fortalecimiento de sus recursos humanos e institucionales en los diversos campos de la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente.

45. El Plan postula un esfuerzo intensivo de capacitación y asistencia técnica, especialmente en las primeras etapas de la implementación del Plan, permitiéndole de esta manera a los países participantes de menor desarrollo aprovechar totalmente las posibilidades de cooperación.

46. Ciertamente, muchas de las actividades de gestión del medio ambiente señaladas en el Plan incluirán componentes de capacitación, particularmente orientada a la acción y haciendo hincapié en el vínculo indispensable entre gestión y capacitación en la región.

47. Para conservar adecuadamente el medio ambiente se requiere la colaboración activa de toda la población, además de recursos humanos bien calificados y preparados.

48. El Plan deberá dar alta prioridad a: a) el desarrollo de una base regional de recursos humanos para el medio ambiente; b) actividades de capacitación en materias ambientales en todos los niveles en relación con características socioeconómicas y ecológicas locales; c) apoyo para fortalecer las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del medio ambiente, y d) promoción de seminarios de comunicaciones y campañas, con el fin de enfocar y fortalecer la conciencia pública sobre temas del medio ambiente.

### IV. Medidas de apoyo

49. Se requiere toda una serie de medidas de apoyo, incluido el establecimiento de dispositivos institucionales y nacionales adecuados, para lograr una realización armoniosa del Plan de Acción.

50. La asistencia de las organizaciones internacionales, en particular de las que pertenecen al sistema de las Naciones Unidas, es esencial para realizar el Plan de Acción; por consiguiente, se recabará su apoyo técnico y administrativo con respecto a proyectos concretos.

#### Dispositivos institucionales

51. Los resultados del Plan de Acción dependerán de las medidas que se tomen en los niveles nacional, regional y subregional. Por ello, es muy importante determinar y mejorar la capacidad institucional y los dispositivos de coordinación en cada uno de esos niveles. Para esta tarea son esenciales los siguientes elementos:

A) Autoridad general

52. La autoridad general para determinar el contenido del Plan de Acción, pasar revista a la marcha de su aplicación y dirigir su curso, inclusive en lo que se refiere a las consecuencias financieras, reside en las reuniones ministeriales plenipotenciarias de los gobiernos que participan en el Plan de Acción.

B) Grupo consultivo

53. En vista del gran número de Estados y territorios que se espera participen en el Plan de Acción, y para evitar la necesidad de convocar con frecuencia reuniones intergubernamentales para vigilar el programa, los gobiernos podrán establecer un Grupo Consultivo Técnico. Dicho Grupo se reunirá entre las reuniones intergubernamentales ordinarias. El Grupo proveerá asesoramiento tanto al PNUMA como a los gobiernos.

C) Coordinación general

54. Los gobiernos de los Estados y territorios participantes en el Plan de Acción deberían asignar la función de coordinación general de la aplicación del Plan de Acción al PNUMA, que se responsabilizaría ante los gobiernos participantes en el Plan de Acción.

D) Unidad coordinadora regional

55. Se establecerá una vigorosa coordinación regional para asegurar la realización oportuna y armoniosa del Plan de Acción.

56. Se creará una unidad coordinadora regional que funcionará bajo la autoridad del PNUMA, al cual los gobiernos de los países participantes en el Plan de Acción han asignado la tarea global de coordinar su realización.

57. La unidad tendrá su sede en la región del Gran Caribe.

58. Su principal función será de carácter técnico, esto es, el establecimiento y coordinación de la labor de las instituciones nacionales, subregionales, regionales, internacionales e intergubernamentales. Otra importante función consistirá en organizar reuniones intergubernamentales para seguir los avances de la aplicación del Plan de Acción y decidir su ulterior realización.

59. La unidad no se dedicará directamente a la investigación. Sin embargo, actuará como punto focal para el acopio, el análisis y la divulgación de información sobre los resultados obtenidos gracias al Plan de Acción, y como centro encargado de ayudar a los participantes en el mismo, con objeto de resolver sus problemas ambientales específicos.

60. El personal de la unidad se reclutará entre los nacionales de los Estados y territorios participantes en el Plan de Acción.

E) Puntos focales nacionales

61. La participación y cooperación activas de los Estados y territorios es requisito básico e indispensable para el éxito del Plan de Acción. Con objeto de lograr una cooperación eficaz y bien coordinada, se establecerá un punto focal

nacional al que se encargarán todos los asuntos relacionados con el Plan de Acción (o se encomendará esta tarea a una estructura ya existente), en cada uno de los Estados y territorios participantes.

62. Las funciones de los puntos focales nacionales serán las siguientes: coordinar la aportación de sus instituciones nacionales al Plan de Acción y mantener vínculos con la unidad coordinadora regional del Plan de Acción.

F) Instituciones nacionales

63. Las instituciones nacionales designadas por sus gobiernos proporcionarán la base institucional para las actividades decididas de común acuerdo por los gobiernos como elementos integrantes del Plan de Acción. Serán las principales ejecutantes de las actividades específicas de este Plan.

64. Para facilitar su plena participación en las actividades convenidas, se proporcionará asistencia técnica y de gestión (equipo, capacitación, etc.) por medio del Plan de Acción a las instituciones nacionales que la necesitan.

G) Instituciones (organizaciones) subregionales y regionales

65. Se utilizarán en la mayor medida posible las instituciones regionales y subregionales existentes (incluyendo las no gubernamentales) para la realización de actividades específicas o para la coordinación de dicha realización.

66. Cuando sea necesario, una institución nacional podrá desempeñar también una función subregional o regional.

67. Se dará asistencia técnica y de gestión por medio del Plan de Acción a las instituciones regionales y subregionales que participen en él.

H) Establecimiento de redes

68. En principio, cada una de las actividades convenidas como parte del Plan de Acción será llevada a cabo por varias instituciones nacionales situadas en los diversos Estados y territorios de la región. Estas instituciones estarán vinculadas mediante redes de instituciones cooperantes.

69. Las instituciones regionales y subregionales que participen en actividades específicas serán consideradas también como miembros de las redes.

70. Un miembro de cada red se encargará de actuar como centro regional de actividades para esa red, y coordinará las actividades para la cual ella fue creada.

Dispositivos financieros

71. El apoyo financiero a las actividades que hayan sido decididas con arreglo al Plan de Acción del Caribe procederá de varias fuentes:

a) Contribuciones voluntarias de los Estados y territorios participantes en el Plan de Acción;

b) Contribuciones voluntarias de Estados que presten su apoyo al Plan de Acción pero que no participen en él;

c) Del sistema de las Naciones Unidas;

d) De organizaciones regionales, subregionales e internacionales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas.

72. Todas estas contribuciones deberían hacerse en efectivo o en especie (tiempo de personal, expertos, capacitación, instalaciones y servicios, etc.). Aunque aquéllas en especie pueden tener una gran importancia, es indispensable disponer de contribuciones en efectivo para una buena realización del Plan de Acción.

73. Se prevén dos mecanismos para encauzar las contribuciones en efectivo:

- un Fondo Fiduciario Regional del Caribe, para sufragar costos comunes (coordinación, reuniones, etc.) y los de los proyectos (actividades) de interés general para todos los participantes en el Plan de Acción;
- contribuciones a proyectos (o actividades) concretos que formen parte del Plan de Acción.

74. Aunque la finalidad última es que la fase de realización del Plan de Acción para el Caribe sea autónoma financieramente, al principio el sistema de las Naciones Unidas proporcionará apoyo financiero, que se reducirá progresivamente al ir asumiendo los gobiernos de la región una responsabilidad financiera más completa por medio de un fondo fiduciario o de otros mecanismos.



## APENDICE

La formulación del Plan de Acción se ha basado en:

- a) consultas con funcionarios de los gobiernos, realizadas durante la fase preparatoria del proyecto común PNUMA/CEPAL sobre el Medio Ambiente en el Caribe;
- b) el análisis de los problemas ambientales relacionados con el desarrollo socioeconómico de la región;
- c) las opiniones y recomendaciones del Grupo Asesor del proyecto ambiental del Caribe, que estuvo integrado por expertos en medio ambiente de la región del Caribe;
- d) las recomendaciones del Grupo de Trabajo COI/FAO/PNUMA sobre la contaminación marina en el Caribe y aguas adyacentes (Puerto España, diciembre de 1976);
- e) las recomendaciones de la primera reunión CDCC/CEPAL de encargados de la planificación (La Habana, febrero de 1979);
- f) las recomendaciones de la primera reunión del grupo especial de la OEA sobre la contaminación debida al petróleo en el Caribe (Puerto España, mayo de 1979);
- g) las recomendaciones del seminario USOFDA/AID sobre las medidas preventivas en el caso de desastres naturales en el Caribe (Santa Lucía, junio de 1979);
- h) las recomendaciones de la estrategia de salud ambiental OPS/CARICOM, aprobadas por los Ministros de Salud de la CARICOM (Antigua, junio de 1979);
- i) las recomendaciones de la Conferencia USMAB/UNESCO/BDC/UNDIESA/PNUMA/CEPAL sobre el crecimiento económico y la ordenación del medio ambiente en las islas menores del Caribe (Barbados, septiembre de 1979);
- j) los resultados y recomendaciones de los siguientes documentos especiales, preparados para el Programa Ambiental del Caribe:
  - Estado de la contaminación del mar en la región del Gran Caribe (PNUMA/CEPAL, 1979)
  - Estado de la contaminación debida al petróleo y lucha contra dicha contaminación en la región del Gran Caribe (OCMI, 1979)
  - Estudio de la energía y el medio ambiente en la región del Caribe (ONUDI, 1979)
  - Estudio de la sanidad ambiental en la región del Gran Caribe (OPS/OMS, 1979)
  - Estudio de los desastres naturales en la región del Gran Caribe (CEPAL/PNUMA, 1979)
  - Estudio del desarrollo de las zonas costeras y marinas en la región del Gran Caribe (UNDIESA, 1979)
  - Estudio de los asentamientos humanos en la región del Gran Caribe (PNUMA/CEPAL, 1979)

- Estudio de los recursos naturales para la alimentación y la agricultura en la región del Gran Caribe (FAO, 1979)
- Estudio del turismo y el medio ambiente en la región del Gran Caribe (OEA/CICATUR, 1979)
- Perspectiva de la educación en materia de medio ambiente en la región del Gran Caribe (PNUMA/CEPAL, 1979);

k) una estrategia para la conservación de los recursos y procesos marinos orgánicos en la región del Caribe (IUCN, 1979);

l) recomendaciones de la reunión de expertos designados por gobiernos para revisar el borrador del Plan de Acción para la región del Gran Caribe (Caracas, Venezuela, 1980).

-----



